

PERGAMINO, 14 de mayo de 2014.-

Señor
Intendente Municipal
OMAR RAÚL PACINI
SU DESPACHO.-

VISTO:

El Expte. D-191-13 D.E. D-9789-13 SECRETARIA PLANEAMIENTO OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS Tramita la firma de convenio con la Firma LA CHOLITA S.A. por compromiso obras de campo.-

CONSIDERANDO:

Que la Comisión ha analizado la documentación obrante a Fjs N° 34 a 43, en las cuales se informa de la valoración de la obras y de los inmuebles afectados para la determinación del calculo de las compensaciones acordadas; así como el monto de la Planta de Tratamiento de Residuos Cloacales y el Dictamen elevado por Asesoría Letrada a Fjs. N° 44 y 45

POR LO EXPUESTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Pergamino, en la Tercera Sesión Ordinaria, celebrada el día martes 13 de mayo del 2014, aprobó por unanimidad la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO N° 1.- Convalídase el convenio suscripto entre la firma LA CHOLITA S.A., representada por el señor CARLOS MARIA JAUNARENA, la firma LA CHOLITA DE RANCAGUA S.A. representada por el señor JUAN PABLO JAUNARENA y la MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO representada por el intendente municipal interino – CONCEJAL OMAR PACINI, que establece las obras, cesiones y obligaciones que se realizarán en los hechos generados en las valorizaciones inmobiliarias resultantes de la modificación del régimen de uso del suelo – Código de Zonificación vigente – Ley 8912, en un todo de acuerdo con las cláusulas y condiciones emergentes del citado documento que corre a fjs. N° 28, 29, 30 y 31 de las presentes actuaciones.-

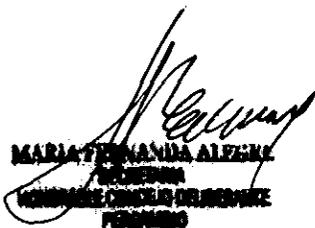
ARTICULO N° 2: Incorpórese, al convenio referido en el artículo N° 1, una cláusula que contemple el cumplimiento del Artículo N° 50 de la Ley de Acceso Justo al Habitat – N° 14.449, y su reglamentación; para lo cual las compensaciones previstas en dicho convenio, serán consideradas como pago a cuenta según lo prescripto por el artículo N° 51 de la Ley ut – supra mencionada.-

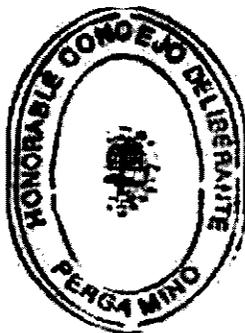
ARTICULO N° 3: Supeditase la vigencia del artículo 1º de la presente, al efectivo cumplimiento de lo prescripto en artículo 2º de la misma.-

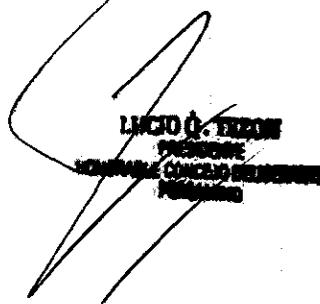
ARTICULO N° 4: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA 8012/14


MARIA FERNANDA ALEGRE
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PERGAMINO




LICIO C. FIDON
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PERGAMINO